



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO**

**8564**

*Propuesta de resolución del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular sobre la concesión de ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Islas Baleares, aprobada mediante la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 (BOIB núm.44, de 6 de abril de 2019)*

**Antecedentes**

1. El día 6 de abril de 2019 se publicó en el BOIB núm. 44, Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 por la que se convocan ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Islas Baleares.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular examinaron las solicitudes y han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
- Han presentado correctamente su solicitud y la documentación del proyecto en el plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

3. La Comisión Evaluadora, reunida el día 28 de agosto de 2019, ha valorado positivamente la lista de expedientes del anexo 1 y no ha valorado negativamente ningún expediente.

4. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, aplicando el 25% o el 50% a los costes considerados como elegibles, con un máximo de 18.000,00 euros de subvención por empresa, de acuerdo con el apartado seis, punto 2, de la resolución de convocatoria.

5. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 19301 761A02 47000.00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

**Fundamentos de derecho**

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

3. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB núm. 21, de 12 de febrero).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).

5. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB núm. 52, de 17 de abril).

6. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB núm. 52, de 17 de abril).

7. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

9. En fecha 28 de agosto de 2019 la Comisión Evaluadora ha emitido informe en el que se concluye:

*"1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación de la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1, y por el importe individual indicado. 2. Conceder un plazo de 10 días hábiles para que los interesados hagan, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas".*

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación de la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, a las entidades que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 327.759,55 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A02 47000.00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.

3. Conceder un plazo de 10 días hábiles para que los interesados hagan, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido este plazo, se procederá a dictar resolución de concesión o denegación, fijando la cuantía individual de la subvención concedida.

4. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado undécimo de la resolución de la convocatoria.

5. Las inversiones objeto de las solicitudes deben estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

6. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza 15 de octubre de 2019.

7. La falta de justificación en los términos y en los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

Palma, 29 d'agost de 2019

**El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular**

Manuel Porras Romero





**Anexo I**  
**Beneficiarios de la subvención**

NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-1/2019	ESTAMPADORA MAHONESA, S.L	50 50%	52.882,89	MÁX. 18.000
CONSO II-2/2019	CALZADOS BESTARD, S.A	30 25%	23.146,60	5.786,65
CONSO II-3/2019	MADREPERLA ELEMENTS, S.L	55 50%	60.219,47	MÁX. 18.000
CONSO II-4/2019	MARCOS MOLL ANGLADA, S.A	25 25%	27.081,07	6.770,27
CONSO II-5/2019	DENIX, S.A	50 50%	21.142,02	10.571,01
CONSO II-6/2019	MIR FORNITURAS, S.L	55 50%	11.762,38	5.881,19
CONSO II-7/2019	ROMAN CAMPS, S.L	55 50%	6.205,70	3.102,85
CONSO II-8/2019	CRESPI, S.A	40 50%	9.308,16	4.654,08
CONSO I-9/2019	NOUS ITEMS, S.L	45 50%	17.252	8.626
CONSO II-10/2019	JAIME MASCARÓ, S.A	38 50%	87.966,50	MÁX. 18.000
CONSO II-11/2019	COMPACT, S.L	45 50%	36.569,97	MÁX. 18.000
CONSO II-12/2019	CASTELL MASSANET,S.L	30 25%	17.158,35	4.289,59
CONSO II-13/2019	GUSTO MUNDIAL BALEARIDES, S.L	25 25%	33.727,12	8.431,78
CONSO II-14/2019	SALORD JOVER, S.A	40 50%	35.379,56	17.689,78
CONSO II-15/2019	PLASTIMODA, S.A	35 50%	3.370,47	1.685,24
CONSO II-16/2019	CALZADOS RIA, S.L	30 25%	49.103,47	12.275,87
CONSO II-17/2019	MIBO COSITS, S.L	30 25%	7.374,24	1.843,56
CONSO II-18/2019	HUGUET RAJOLES HIDRAULIQUES	30 25%	43.382,69	10.845,67
CONSO II-19/2019	AFRA EUROPA, S.L	40 50%	33.114,92	16.557,46
CONSO II-20/2019	CAPO TRIAY, S.L	30 25%	72.336,60	MÁX. 18.000
CONSO II-21/2019	FET A SÓLLER, S.L	30 25%	62.666,03	15.666,51
CONSO II-22/2019	MIGUEL PONS JUSTO, S.A	20 25%	53.967,97	13.491,99
CONSO II-23/2019	PETER DIVING INTERNATIONAL	35 50%	33.031,90	16.515,95

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/122/1041772





NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-24/2019	YOLANDA FEBRER BORRAS	25 25%	28.262,53	7.065,63
CONSO I-25/2019	CASTELLITX AGRÍCOLA, SAT	65 50%	33.428,10	16.714,05
CONSO II-27/2019	SANTIAGO PONS QUINTANA, S.A	48 50%	39.400	MÁX. 18.000
CONSO II-28/2019	LABO' LIFE, S.A	45 50%	8.227,15	4.113,58
CONSO I-29/2019	DESARROLLO INTERNACIONAL INMUNOTERAPIA	50 50%	46.260,28	MÁX. 18.000
CONSO II-30/2019	GALERIES VICENÇ, S.AU	25 25%	20.139	5.034,75
CONSO II-31/2019	HEAVEN LAB, CB	30 25%	16.584,38	4.146,10

**Beneficiarios de la subvención a los que se les reduce el presupuesto presentado**

NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-1/2019	ESTAMPADORA MAHONESA, S.L	53.224,49	52.882,89	341,60 - Excedente bolsa viaje	MÁX. 18.000
CONSO II-2/2019	CALZADOS BESTARD, S.A	25.903,45	23.146,60	2.756,85 - Excedente bolsa viaje	5.786,65
CONSO II-3/2019	MADREPERLA ELEMENTS, S.L	79.984,85	60.219,47	19.765,38 - Excedente bolsas viaje (2) - Excedente nominas - Facturas inferiores 100 euros - Facturas no elegibles fuera de plazo - IVA no elegible	MÁX. 18.000
CONSO II-4/2019	MARCOS MOLL ANGLADA, S.A	28.582,18	27.081,07	1.501,11 - Excedente bolsa viaje	6.770,27
CONSO II-6/2019	MIR FORNITURAS, S.L	12.799,88	11.762,38	1.037,50 - Facturas fuera de plazo	5.881,19
CONSO II-7/2019	ROMAN CAMPS, S.L	7.243,20	6.205,70	1.037,50 - Factures fuera de plazo	3.102,85
CONSO II-8/2019	CRESPI, S.A	12.250	9.308,16	2.941,84 - Excedente bolsa viaje - Facturas fuera de plazo - IVA no elegible	4.654,08
CONSO I-9/2019	NOUS ITEMS, S.L	17.552	17.252	300 - Excedente bolsa viaje	8.626
CONSO II-12/2019	CASTELL MASSANET,S.L	19.844,64	17.158,35	2.726,29 Excedentes bolsas viajes - IVA no elegible	4.289,59
CONSO II-13/2019	GUSTO MUNDIAL BALEARIDES, S.L	36.493,49	33.727,12	2.766,37 - IVA y tasas no elegibles - Facturas fuera de plazo	8.431,78
CONSO II-15/2019	PLASTIMODA, S.A	3.715,43	3.370,47	344,96 - Excedente bolsa viaje	1.685,24

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/122/1041772





NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-16/2019	CALZADOS RIA, S.L	49.147,47	49.103,47	44,00 - Factura inferior 100	12.275,87
CONSO II-17/2019	MIBO COSITS, S.L	7.993,48	7.374,24	619,24 - Excedente bolsa viaje - Tasas no elegibles	1.843,56
CONSO II-18/2019	HUGUET RAJOLES HIDRAULIQUES	47.267,82	43.382,69	3.885,13 - Facturas fuera de plazo	10.845,67
CONSO II-19/2019	AFRA EUROPA, S.L	37.735,92	33.114,92	4.621 - Factura fuera de plazo - Excedente bolsa viaje - Tasas no elegibles - Factura inferior 100	16.557,46
CONSO II-20/2019	CAPO TRIAY, S.L	72.338,60	72.336,60	2,00 - Error factura	MÁX. 18.000
CONSO II-21/2019	FET A SÓLLER, S.L	63.101,79	62.666,03	435,76 - Factura inferior 100 - Tasas no elegibles	15.666,51
CONSO II-22/2019	MIGUEL PONS JUSTO, S.A	60.028,57	53.967,97	6.060,60 - Excedentes bolsas viajes - Tasas no elegibles	13.491,99
CONSO II-23/2019	PETER DIVING INTERNATIONAL	38.204,45	33.031,90	5.172,55 - Excedente bolsa viaje - Tasas no elegibles - Factura fuera de plazo	16.515,95
CONSO II-24/2019	YOLANDA FEBRER BORRAS	28.861,21	28.262,53	598,68 - Vuelos autónomos no asalariados - Factura no justificada - Factura importe incorrecta	7.065,63
CONSO I-25/2019	CASTELLITX AGRÍCOLA, SAT	33.580,75	33.428,10	152,65 - Excedente bolsa viaje	16.714,05
CONSO II-28/2019	LABO' LIFE, S.A	44.197,15	8.227,15	35.970 - Sueldo técnica especialista sólo 20% elegible. - Excedente bolsa viaje	4.113,58
CONSO II-30/2019	GALERIES VICENÇ, S.AU	26.848	20.139	6.709 - Factura fuera de plazo - Excedente bolsa viaje	5.034,75
CONSO II-31/2019	HEAVEN LAB, CB	19.143,27	16.584,38	2.558,89 - IVA no elegible - Bolsa de viaje no acreditada	4.146,10





**Beneficiarios de la subvención a los que se les acepta todo el presupuesto presentado**

NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-5/2019	DENIX, S.A	21.142,02	21.142,02	10.571,01
CONSO II-10/2019	JAIME MASCARÓ, S.A	87.966,50	87.966,50	MÁX. 18.000
CONSO II-11/2019	COMPACT, S.L	36.569,97	36.569,97	MÁX. 18.000
CONSO II-14/2019	SALORD JOVER, S.A	35.379,56	35.379,56	17.689,78
CONSO II-27/2019	SANTIAGO PONS QUINTANA, S.A	39.400	39.400	MÁX. 18.000
CONSO I-29/2019	DESARROLLO INTERNACIONAL INMUNOTERAPIA	46.260,28	46.260,28	MÁX. 18.000

